



## BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 2022

**“Programa de acompañamiento pedagógico y monitoreo de aprendizajes Liceo República de Siria, RBD 9100”. Código L2022009**

### ESTABLECIMIENTO REPÚBLICA DE SIRIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑOA

#### 1. ÁMBITO DEL CONCURSO

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, a través de su Secretario General, don Mario del Carpio Varas, llama a concurso público para la contratación del servicio denominado “Programa de acompañamiento pedagógico y monitoreo de aprendizajes Liceo República de Siria”, que se individualizara en las Especificaciones Técnicas de las presentes bases.

Lo anterior, se enmarca en las acciones correspondientes al Plan de Mejoramiento Educativo (PME) de los establecimientos educacionales de la Corporación y en la Ley N°20.248, que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

La contratación se hará de conformidad a las presentes Bases Administrativas y, su documentación complementaria, que se entiende forma parte de las mismas.

#### 2. DEFINICIONES

**Bases Administrativas (Las Bases):** conjuntos de normas y disposiciones que regulan el concurso público para la contratación de Personas y Entidades Técnicas y Pedagógicas de Apoyo (ATE) y a las cuales queda sometida la relación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, en adelante /La Corporación” y el Prestador. Comprenden, además, las Especificaciones Técnicas y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

**Concurso Público:** procedimiento regido por los principios de publicidad, competencia y transparencia que tiene por objeto definir al oferente más adecuado en vistas de los intereses de la Corporación, con el objeto de determinar al postulante con el cual se celebrará un contrato de prestación de servicios.

**Contrato:** instrumento que reglará los derechos y obligaciones de las partes, se regirá por las normas del derecho común y aquellas reglas especiales establecidas en la normativa educacional.

**Prestador:** será quien se adjudique el presente contrato.

**Especificaciones Técnicas (EET):** componentes que describen las características del servicio requerido, tales como contenidos, metodologías del trabajo, perfil y experiencia requeridas, recursos educativos, tecnológicos, equipamiento e insumos que requiera la prestación del servicio, y los demás que se especifiquen en este instrumento. Además, considera la extensión del servicio, la frecuencia, el lugar donde se desarrolla, la contraparte técnica, los productos entregables del servicio y la distribución de los pagos.

**Inspección Técnica de Servicio (ITS):** persona designada por la Corporación, independiente del Prestador, que estará encargado de supervisar la ejecución de la prestación de los servicios de conformidad del Contrato que se suscriba, actuando como contraparte técnica, cumpliendo las

funciones que le encomiende el Sostenedor y aquellas que se detallarán en las Bases y en el Contrato.

**Mandante:** la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa (CMDS).

**Oferente, Propuesta o Licitante:** persona natural o jurídica, que participa en el concurso, realizando una oferta.

Propuesta: Oferta técnica y económica del proponente, de conformidad con las presentes Bases.

### 3. CRONOGRAMA

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de las Bases	24- ene
Inicio de las consultas y aclaraciones	25- ene
Fin de consultas	11-feb
Publicación de consultas y aclaraciones	15- feb
Cierre recepción de antecedentes	21-feb
Evaluación	24 y 25 –feb
Notificación de los resultados	28- feb
Suscripción del contrato	01-mar

### 4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Formarán parte de la licitación las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, las aclaraciones y respuestas, Anexo Declaración Jurada y cualquier otro documento que sea requerido y/o entregado para efectos de este proceso.

### 5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El envío de los antecedentes requeridos, por parte de los proponentes, supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y su documentación complementaria.

### 6. DE LA LICITACIÓN Y LOS PROPONENTES

#### 6.1 De la publicidad y entrega de Bases

El presente concurso se publicará en un diario de circulación regional, fecha a partir de la cual se entenderán invitados todos quienes deseen formar parte del mismo.

Las presentes Bases se encontrarán publicadas y a disposición de los interesados, de forma gratuita, en la página web de la Corporación Municipal de Ñuñoa: [www.cmdsnunua.cl](http://www.cmdsnunua.cl)

#### 6.2 Documentación obligatoria requerida

Para que las propuestas sean admitidas a calificación, por parte de la Comisión Evaluadora, deberá acompañarse la siguiente documentación, sin la cual serán rechazadas de plano, sin derecho a reclamación ni compensación alguna:

**1) Antecedentes legales y financieros:**

- a) Certificado de Pertenencia al Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo (Registro ATE).
- b) Fotocopia del RUT de la empresa, o cédula de identidad de la persona natural, según corresponda.
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, emitido por la Inspección del Trabajo.
- d) Declaración jurada autorizada ante Notario, que se encuentra en Anexo Declaración Jurada sobre no encontrarse ni haber tenido relación con el Sostenedor o sus representantes, en los términos expresados en el artículo 3 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1998, del Ministerio de Educación, desde el 8 de junio del año 2013 a la fecha.
- e) Certificado que indique que no se encuentran afectos a las inhabilidades establecidas en el artículo 30 de la Ley N° 20.248.
- f) Certificado que acredite que ninguno de los trabajadores y/o prestadores de los servicios de él o de los proponentes deberá estar inhabilitado para trabajar con menores de edad.
- g) Currículum Vitae resumido del proponente (sea persona natural o jurídica), el que deberá contener, entre otros, un correo electrónico, al cual se efectuarán las notificaciones, una breve descripción de la empresa, metodología de trabajo, líneas de servicios, experiencia en general y en específico en el tipo de servicios licitados.
- h) Si se trata de personas jurídicas se debe acompañar la siguiente documentación:
  - Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones.
  - Copia autorizada de escritura pública en la cual conste el poder para representar a la entidad. Se deja constancia que solo serán admitidas escrituras públicas en que conste poder suficiente para estos efectos. La vigencia de la facultad para representar a la entidad postulante se acreditará mediante documento auténtico emitido con las formalidades legales, con una anticipación o mayor a 60 días corridos a la fecha de la presente licitación.
  - Certificado de vigencia de la sociedad o persona jurídica, con fecha de emisión no anterior a 60 días corridos de la postulación a la presente licitación.

**2) Propuesta técnica:**

Deberá comprender, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Propuesta según lo detallado en las Especificaciones Técnicas.
- b) Metodología de trabajo según lo detallado en las Especificaciones Técnicas.
- c) Programa de actividades que defina objetivos, programación de actividades en cronograma tipo GANTT, que refleje el plazo de prestación del servicio según lo detallado en las Especificaciones Técnicas.
- d) Nómina de los profesionales y trabajadores que se desempeñarán en cada una

de las etapas del programa, con indicación de su especialidad, cargo y función a desempeñar.

- e) Indicar el profesional que se desempeñará como coordinador, por parte del Prestado.

**3) Propuesta económica:**

Los oferentes deberán realizar una oferta económica, que contendrá el valor total proyectado por los servicios concursados y el correspondiente a cada una de sus etapas por separado.

En caso de no presentar la documentación requerida será un requisito excluyente de la participación el presente concurso.

**6.3 Formalidades de prestación de ofertas**

Todas las propuestas deberán ser enviadas al correo electrónico [licitacion.educacionmdsnunoa.cl](mailto:licitacion.educacionmdsnunoa.cl) indicando en el asunto la contratación del servicio a la cual postula a más tardar, el día 21 de febrero de 2022, a las 23:59 horas

El Proponente presentará la documentación en formato digital (PDF) con un límite de peso máximo correspondiente a las 20 MB, debidamente especificados con el nombre de la Licitación e identificación del proponente. Es importante incluir los antecedentes legales y financieros, los documentos de la propuesta técnica y la propuesta económica, según lo indicado en el punto 6.2, de las presentes Bases.

No se admitirán propuestas incompletas, o a las que falten los documentos antes mencionados. Aquellas que incurran en una o más de las faltas enunciadas, serán rechazadas por resultar inadmisibles, sin derecho a reclamo ni compensación alguna.

En el caso de resultar adjudicada la propuesta respectiva se deberá presentar la documentación en original de aquellos documentos que no estén debidamente suscritos u otorgados mediante firma electrónica avanzada. Esta documentación deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Nivel Central de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, ubicada en calle Manuel de Salas, N° 451, de la Comuna de Ñuñoa, Santiago de 09:00 a 14:00 hrs.

**6.4 Consultas, respuestas y aclaraciones**

Los interesados podrán formular consultas respecto de cualquier aspecto de estas Bases.

Las consultas deberán realizarse vía correo electrónico, al e-mail [licitacion.educacion@cmdsnunoa.cl](mailto:licitacion.educacion@cmdsnunoa.cl) hasta el 11 de febrero 2022 a las 23:59 hrs., vencido este plazo no se admitirán consultas.

Las respuestas serán contestadas y a disposición de los interesados en la página web de la Corporación Municipal de Ñuñoa: [www.cmdsnunoa.cl](http://www.cmdsnunoa.cl) y contestada vía correo electrónico.

Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las presentes Bases y la Corporación podrá complementarlas y/o interpretarlas, pero no las modificarán en sus aspectos sustanciales ningún caso.

Independiente a esto y hasta antes de la adjudicación, la Corporación se reserva el derecho irrenunciable para dejar sin efecto la presente licitación, sin expresión de causa, por razones de necesidades del Servicio.

## 7. ADJUDICACIÓN

### 7.1. Apertura de las propuestas

Vencido el plazo para la recepción de las propuestas, se constituirá la Comisión Evaluadora, que estará conformada por:

- 1) El Director del establecimiento que solicita los servicios o algún integrante de su equipo de gestión;
- 2) La Directora de Educación de la Corporación o quien ella designe;
- 3) El Director de Finanzas de la Corporación o quien él designe;

La Comisión, procederá a revisar la documentación solicitada enviada por los distintos postulantes y comprobará su exactitud, completitud y suficiencia a su juicio exclusivo. Todas las propuestas serán revisadas según el orden cronológico que fueron recepcionadas en el correo electrónico [licitacion.educacion@cmdsnunua.cl](mailto:licitacion.educacion@cmdsnunua.cl)

Se deja constancia que la Corporación se reserva el derecho irrenunciable y no indemnizable para ninguno de los participantes o proponentes, consistente en no adjudicar la propuesta a aquellas entidades que presenten incumplimientos en la ejecución de contratos y que sean anteriores a la fecha de apertura de la licitación, especialmente aquellos incumplimientos relativos a aplicaciones de pruebas y otros de similar naturaleza debidamente informados por escrito por los ITS y/o Directores de establecimientos educacionales.

La evaluación se realizará en 2 etapas y corresponderá la siguiente ponderación:

<b>Etapas</b>	<b>Porcentajes</b>
Etapa 1	80%
Etapa 2	20%

#### Etapa 1

##### **Evaluación de las propuestas técnicas**

La Comisión Evaluadora realizará un examen de las propuestas y emitirá un informe fundado, tomando en consideración los siguientes factores en términos técnicos:

N°	Requerimientos Técnicos	Indicadores	NO	SI	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
1	Presenta un plan de asesoría según lo especificado en los requerimientos técnicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega propuesta que defina objetivos, programación de actividades en cronograma tipo GANTT, que refleje el plazo de prestación del servicio, en cada una de las etapas y actividades del programa.</li> </ul>			4	
2	Presenta una metodología de trabajo, según lo especificado en los requerimientos técnicos.	<p>La propuesta presenta una metodología que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>acompañamiento y monitoreo de aprendizajes según lo solicitado;</li> <li>evaluaciones según lo solicitado;</li> <li>entrega de resultados según lo solicitado;</li> <li>informes técnicos;</li> <li>presentaciones y reuniones según lo solicitado.</li> </ul>			4	
3	Presenta el perfil y experiencia requerida.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta mínimo 3 recomendaciones o contratos en el área.</li> <li>Antigüedad de la empresa 6 años mínimo.</li> <li>Calificación en Registro ATE sobre 6.5.</li> <li>Acrediten resultados por sobre los 600 puntos en PTU/PSU y/o 300 puntos en SIMCE.</li> </ul>			2	
4	La propuesta se hace considerando distintos escenarios para adecuar el servicio a la realidad sanitaria del momento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta planificación con propuesta concreta para el trabajo presencial, semi-presencial y remoto para adecuar el servicio a la realidad sanitaria del momento.</li> </ul>			2	
<b>Puntaje técnico ponderado</b>					12	

El puntaje técnico final será calculado de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje técnico} = \text{Sumatoria del puntaje} * 0.8$$

## Etapa 2

### **Evaluación de las propuestas económicas**

La Comisión Evaluadora revisará las propuestas económicas tomando en consideración que el puntaje económico final será calculado de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje económico} = \frac{\text{Precio mínimo entre los oferentes (*12) (*20)}}{\text{Precio oferente}}$$

Se seleccionará la oferta más económica, siempre de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de esta Corporación.

La Corporación se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, tanto en la Etapa 1 como en la Etapa 2, sin derecho a indemnización o compensación alguna en favor de los postulantes, cuando así lo estimase por razones del Servicio.

Concluido el proceso, no se hará devolución de los antecedentes entregados.

### **7.2. Adjudicación**

Luego de evaluadas cada una de las propuestas presentadas, se procederá a adjudicar el contrato a quien haya obtenido el mayor puntaje entre los postulantes, salvo que se fuesen rechazadas todas las propuestas.

Adjudicada la licitación, se redactarán los términos del contrato, y podrá comprender aspectos que no se encuentren contemplados o regulados en las presentes Bases. A falta de acuerdo, la Corporación adjudicará la licitación al segundo proponente y, así sucesivamente en el orden correlativo que resulte de la evaluación de las ofertas.

La Corporación se reserva el derecho para declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, a su juicio exclusivo.

### **8. NOTIFICACIÓN**

La Corporación notificará por correo electrónico a todos los oferentes los resultados de la licitación.

### **9. PRESUPUESTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y DEL PROYECTO**

El presupuesto del proyecto se especifica en la propuesta económica que presentan los oferentes. Debe entenderse que el monto referencial de la contratación, incluye todos los impuestos correspondientes, es decir, incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA), 10% de retención, etc.

## 10. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Corporación, hasta antes del cierre de la etapa de preguntas o consultas conforme lo señalado en el numeral 6.4 anterior, podrá realizar modificaciones a las Bases, las que se comunicará a los postulantes por correo electrónico, y que se entenderán notificados al día hábil siguiente a su recepción. En este caso, se considerará un término razonable para que los mismos conozcan los cambios y adecuen sus ofertas, pudiendo ampliar el plazo de evaluación y adjudicación.

En ningún caso se requerirá a los proponentes documentación que ya, hubieren presentado, en cualquiera de las etapas de esta licitación.

## 11. DEL CONTRATO

### 11.1. Generalidades

Notificada la adjudicación, se procederá a la redacción del contrato de prestación de servicios. El contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos, excluyendo días feriados, sábados y domingo, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de la notificación al Prestador. De no suscribirse en el plazo citado por causa imputable al Prestador, se dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo la Corporación readjudicarla a otro oferente en el orden correlativo que resulte de la evaluación de las ofertas, o bien declararla desierta, según estime a su juicio exclusivo sin compensación ni indemnización alguna para ninguno de los postulantes.

El precio se pagará en tres cuotas conforme lo que señala el punto 11.3 de estas Bases, previa presentación, por parte del Prestador, de los documentos y requisitos que se señalarán en el contrato.

### 11.2. Documentos integrantes

Se entiende que formarán parte del Contrato las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Respuestas, la Declaración Jurada establecida en Anexo y los demás documentos de la propuesta.

### 11.3. Forma de pago del precio

El valor del servicio será cancelado en tres cuotas iguales, previa presentación de boleta o factura según corresponda, a nombre de la Corporación de Desarrollo Social de Ñuñoa, RUT N°70.932.800-K, con la siguiente documentación de respaldo, según lo detallado en el siguiente cuadro:

CUOTAS	PLAZO DE PAGO	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
Cuota 1	Última semana de Abril	Informe de avance, listado de participantes, certificado de recepción conforme por establecimiento y otros requeridos por el ITS.
Cuota 2	Última semana de Julio	Informe de avance, certificado de recepción conforme por establecimiento y otros requeridos por el ITS.
Cuota 3	Última semana de Noviembre	Informe final, certificado recepción conforme por el establecimiento y otros requeridos por el ITS.

Además, el Prestador deberá presentar al ITS designado los siguientes documentos, y este no aprobará el pago sin ellos o si evidencian incumplimiento a lo dispuesto en este instrumento:

- a) Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales para con sus trabajadores, emitidos por la Dirección del Trabajo.
- b) Certificación expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación correspondiente a los trabajadores y/o prestadores del (los) servicio (s) contratado (s), que acredite que no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad.

#### **11.4. Plazo**

El plazo de los servicios será el determinado en las Bases y/o su documentación complementaria, lo que constituye un aspecto esencial del presente concurso y no puede ser modificado por el Prestador ni los Proponentes.

#### **11.5. Inspector Técnico del Servicio (ITS)**

Para todos los efectos del Contrato, se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS) al Director del establecimiento o a quien designe, que velará directamente por la correcta ejecución del contrato y su cumplimiento. Será responsabilidad del ITS conocer los términos de estas Bases y contrato respectivo. Acompañado de un profesional del Departamento de Educación de la Corporación que verificará el cumplimiento técnico del servicio otorgado.

#### **11.6. Obligaciones y responsabilidades del Contratista**

El Prestador deberá ejecutar correcta y oportunamente los servicios mencionados en el contrato y que fueron concursados, dando a conocer a la Corporación, a través del ITS, cualquier inconveniente que pueda presentarse en la realización de los mismos.

Así mismo, se obligará a entregar el servicio por medio de profesionales idóneos, entendiéndose que son aquellos que se encuentran registrados ante el Ministerio de Educación y que fueron individualizados en la propuesta presentada por el Prestador.

El Prestador y los profesionales que entreguen el servicio deberán cumplir con la normativa interna del establecimiento y con la normativa educacional, y especialmente no encontrarse sujetos a inhabilidades para trabajar con menores de edad y/o para desempeñar las labores encomendadas.

El incumplimiento de lo anterior facultará a la Corporación para poner término inmediato al contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del Prestador y haciéndose este último responsable de los perjuicios que se puedan haber ocasionado a la Corporación. El Prestador se obliga a mantener indemne a la Corporación, en caso de multas y procesos judiciales originados por acciones u omisiones en la ejecución del contrato, que le sean imputables y cuyo origen sean las acciones u omisiones de sus profesionales, dependientes y colaboradores.

#### **11.7. Sanciones y multas**

En caso de incumplimiento del contrato, se aplicarán administrativamente y sin forma de juicio las multas que a continuación se detallan:

- 1) Por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, el Prestador pagará a la Corporación, una multa equivalente a diez (10) UF por cada día de atraso.

- 2) Se aplicará una multa de veinte (20) UF en caso de que el Prestador o los profesionales que le prestan los servicios incumplan los requisitos para desempeñarse en establecimientos educacionales, o para ejecutar las labores encomendadas.
- 3) Se aplicará una multa de diez (10) UF cada vez que, por incumplimientos del Prestador a la normativa educacional, se ocasionen perjuicios a la Corporación, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan recaer en el primero.
- 4) Multas por otros incumplimientos: Se aplicará una multa de cinco (5) UF cada vez que sea sorprendido por otros incumplimientos no considerados en los puntos anteriores.

Estas fechas serán acordadas al inicio de la adjudicación, en base de la propuesta presentada para la realización del servicio.

El Prestador facultará a la Corporación para hacer efectivas las sanciones contempladas en el contrato, reteniendo los montos correspondientes de los estados de pagos, durante toda la vigencia del contrato.

Las multas serán aplicadas por el ITS designado, y deberá informarlas al Secretario General de la Corporación, debiendo notificarse al Prestador por correo electrónico o carta certificada dirigida al domicilio señalado en la comparecencia, remitida por el ITS.

#### **11.8. Término anticipado del contrato**

Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que el presente contrato impone al Prestador, tales como por ejemplo y sin que sea taxativo, atrasos reiterados en las actividades programadas, errores o fallas reiteradas en los materiales entregados o las evaluaciones realizadas, ausencia a las actividades, ejecución por terceros ajenos a la entidad adjudicataria o subcontrataciones no autorizadas previamente por el ITS, facultará a la Corporación para poner término anticipadamente al presente contrato, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna, bastando para este efecto una simple comunicación escrita o por correo electrónico, en este sentido.

Asimismo, la Corporación podrá terminar anticipadamente, al contrato en caso de que el Prestador incumpla sus obligaciones laborales y/o previsionales para con sus trabajadores, que presten servicios en virtud del mismo bajo cualquier modalidad.

En caso de presentarse una demanda, por parte de los trabajadores del Prestador, por el cobro de prestaciones laborales en contra de la Corporación, ya sea en carácter de demandada principal, solidaria o subsidiaria, la Corporación podrá proceder a retener las cantidades demandadas de lo que se deba pagar al Prestador en virtud del presente contrato, en forma directa y sin forma de juicio.

Se procederá, asimismo, al término anticipado del contrato, en la forma señalada precedentemente, en caso de que un trabajador del Prestador o los profesionales que le presten servicios se encuentren inhabilitados para trabajar con menores de edad, y el Prestador no lo haya apartado y dado a conocer dicha circunstancia, inmediatamente, a la Corporación. También procederá el término anticipado del contrato, de la misma forma, en

caso de que el Prestador se encuentre relacionado con la Corporación o deje, por cualquier causa, de cumplir los requisitos exigidos para estar inscrito en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo.

En todos los casos anteriores el Prestador quedará especialmente obligado al reembolso o pago de las multas que se puedan cursar por la Superintendencia de Educación, sin perjuicio de las demás responsabilidades que sean procedentes.

En caso de procederse conforme a lo dispuesto en esta cláusula, la Corporación no pagará indemnización ni suma alguna al Prestador, cancelándose solo lo correspondiente a los servicios efectivamente prestados, descontadas las retenciones que se hubieran efectuado.

### 11.9. Competencia

Cualquier duda respecto de la interpretación del contrato, así como cualquier dificultad que se suscite entre las partes con motivo de su ejecución o por su causa, y que no pueda ser resuelta por ellas, será conocida y resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia con competencia en la Comuna de Santiago.

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<b>Nombre del Proyecto</b>	“Programa de acompañamiento pedagógico y monitoreo de aprendizajes Liceo República de Siria 2022, RBD 9100”
<b>Fecha de implementación</b>	Desde marzo a diciembre de 2022
<b>Propuesta de servicio a contratar</b>	Asesoría externa educativa con experiencia en acompañamiento, monitoreo y evaluación personalizada de habilidades en estudiantes.
<b>Acción del PME</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación y seguimiento</li> <li>• Gestión curricular</li> <li>• Enseñanza y aprendizaje en el aula</li> <li>• Apoyo al desarrollo de los estudiantes</li> </ul>
<b>Metodología de trabajo</b>	<p>Prestación de servicios profesionales de asistencia técnica, los cuales podrán ser de manera online mediante plataforma virtual y/o presencial de acuerdo con las condiciones sanitarias presentes.</p> <p>En la asesoría solicitada se necesita acompañamiento pedagógico permanente, con los servicios de monitoreo de aprendizajes y cobertura curricular, control de calidad y velocidad lectora de manera trimestral para todos los estudiantes de 1°EGB a 7°EGB en las asignaturas de lenguaje matemática, ciencias naturales e historia y geografía y ciencias sociales. Para complementar el apoyo pedagógico, se necesita material de ejercitación mensual en la asignatura de matemática en los cursos comprendidos entre 3°EGB a 7°EGB.</p> <p>Para los estudiantes de 8°EGB a III°EM se necesita seguimiento de aprendizajes y apoyo pedagógico mensual mediante evaluaciones de cobertura curricular en las asignaturas de lenguaje, matemática,</p>

	<p>ciencias e historia y geografía y ciencias sociales, para los estudiantes de IV°EM se necesita seguimiento PDT en las asignaturas de medición nacional.</p> <p>Con los resultados de cada una de las evaluaciones, se necesita de manera permanente acompañamiento, análisis de resultados y retroalimentación con énfasis en remediales a nivel individual y por curso a cada estudiante y completo informe de seguimiento y remediales para cada profesor de asignatura evaluada.</p> <p>Para todas las evaluaciones, los resultados deberán ser entregados en un plazo máximo de 48 horas una vez finalizado el proceso de evaluación, mediante informes orientados a profesores indicando los resultados a nivel de curso y alumno de forma individual, además, el informe deberá entregar la información por curso y alumno que contemple la cantidad de preguntas buenas, erradas y omitidas, porcentaje de logro sobre el instrumento completo y porcentaje de logro sobre cada eje temático y habilidad evaluada de manera individual, tiempo real de trabajo por parte del alumno con el instrumento, análisis del comportamiento del curso por pregunta, eje temático y habilidad además de un informe orientado a padres y apoderados que contemplen información y seguimiento personal de logros y habilidades en cada una de las evaluaciones del alumnos.</p> <p>Las evaluaciones de cobertura curricular deberán estar conforme a la actualización de los contenidos planteados por el MINEDUC y las evaluaciones tipo PTU deberán realizarse con protocolos de evaluación y criterios DEMRE.</p> <p>Después de cada evaluación, desarrollar lecturas de resultados a docentes con énfasis en la programación de estrategias remediales a partir del análisis de los resultados obtenidos en cada evaluación para mejorar los procesos escolares y toma de decisiones institucionales.</p> <p>Finalizado cada proceso de evaluación, se necesitan las evaluaciones en formato digital modificable para análisis y posterior trabajo docente</p> <p>Para todas las evaluaciones se necesitan examinadores externos en el caso de examinar en dependencias del Liceo República de Siria.</p>	
<p><b>Perfil y experiencia requerida</b></p>	<p>Fundación o Corporación sin fines de lucro, con a lo menos ocho años de pertenencia al registro ATE, que acredite experiencia en el área de evaluación con al menos tres cartas de recomendación por parte de dirección o jefatura técnica de establecimientos que acrediten resultados por sobre los 600 puntos PSU y/o 300 puntos en SIMCE.</p>	
<p><b>Recursos necesarios para la prestación del servicio</b></p>	<p>Recursos Humanos</p> <p>Asesor para estudiantes y profesores</p>	<p>Recursos Materiales</p> <p>Plataforma digital</p> <p>Material Impreso</p>

## ANEXO DECLARACIÓN JURADA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2022.

(Nombre representante legal/persona natural), en representación de (Nombre del proponente persona jurídica), en adelante “el Proponente” declara que no se encuentra, ni se ha encontrado relacionado con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, en adelante “la Corporación”, ni con los representantes legales del establecimiento educacional denominado \_\_\_\_\_ desde el 8 de junio del año 2013 a la fecha, en los términos expresados en el artículo 3 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación (Ley de Subvenciones).

En vista de lo anterior, desde la fecha antes indicada el Proponente no ha tenido ninguna de las siguientes calidades:

- a) Socio, fundador, directivo, administrador o representante legal de la Corporación;
- b) Directivo del establecimiento educacional \_\_\_\_\_;
- c) Cónyuge o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en las letras a) y b) anteriores;
- d) Persona jurídica en la que cualquiera de las personas indicadas en las letras a), b) y c) anteriores posean directa o indirectamente el 10% o más del capital de ésta, la calidad de directivo o de administrador;
- e) Persona natural o jurídica que tenga con cualquiera de las personas indicadas en las letras a), b) y c) anteriores negocios en común en cuya propiedad o control influyan en forma decisiva.

El Proponente se obliga, en caso de adjudicarse un contrato de prestación de servicios regido por la Ley N° 20.248, con la Corporación, a darle inmediato aviso si, por circunstancias posteriores, se encuentra relacionado con ella o sus representantes legales.

---

(Nombre, RUT y firma)